Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 5397 del 19 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la institución **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL** identificada con NIT:

901.869.222 -7

# EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## RESOLUCIÓN No. 5397 del 19 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la institución **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL** identificada con NIT:

901.869.222 -7

colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo **OAC PJ2047**, de fecha 19 de junio de 2025, la institución denominada **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL** identificada con **NIT: 901.869.222 -7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL,** identificada con NIT: 901.869.222 -7, fue constituida mediante Acta No. 001 de la Asamblea de Constitución del 29 de enero de 2024, registrada en la Cámara de









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## RESOLUCIÓN No.5397del 19 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la institución **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL** identificada con NIT:

901.869.222 -7

Comercio el 30 de agosto de 2024, bajo el No. 32923 del Libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, conforme al Acta No. 001 de la Asamblea de Constitución del 29 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024, bajo el No. 32923 del Libro I, la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL,** identificada con NIT: 901.869.222 -7, designo a los siguientes miembros del Consejo Directivo, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
DAGOBERTO DIAZ GUZMÁN	MIEMBRO PRINCIPAL	C.C No. 93.372.376
	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	
JONH EDUARD HERNÁNDEZ	MIEMBRO PRINCIPAL	C.C No. 93.372.958
ESPINOSA	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	
CARLOS OLIVEROS IBARRA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.C. No. 14.231.187
	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	
TANIA EUGENIA MACETO	MIEMBRO PRINCIPAL	C.C. No. 65.764.908
CELEMIN	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	
JOSÉ LISANDRO BERNAL	MIEMBRO PRINCIPAL	C.C. No. 93.375.013
VELASCO	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	
JUAN CARLOS PELÁEZ OSPINA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.C. No. 1.110.457.622
	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	
DELIA JAHEL GONZÁLEZ	MIEMBRO SUPLENTE	C.C No. 65.754.636
NARANJO	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	
EDGAR FERNANDO OBANDO	MIEMBRO SUPLENTE	C.C No. 93.391.890
MOLINA	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	
ALEX EDUARDO RODRÍGUEZ	MIEMBRO SUPLENTE	C.C. No. 11.204.768
RODRÍGUEZ	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	

Que, conforme al Acta No. 003 de la Asamblea de Asociados del 4 de septiembre de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2025, bajo el No. 34212 del Libro I, se designo al siguiente miembro del Consejo Directivo:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE
		IDENTIFICACION









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## RESOLUCIÓN No. 5397 del 19 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la institución **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL** identificada con NIT:

901.869.222 -7

SANDRA JULIETH MEDINA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.C. No. 36.304.407
ARAGONEZ	DEL CONSEJO	
	DIRECTIVO	

Que, conforme al Acta No. 001 de la Asamblea de Constitución del 29 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024, bajo el No. 32923 del Libro I, la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL**, identificada con NIT: 901.869.222 -7, designó como Director Ejecutivo Principal y Suplente, a los siguientes señores,

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LEONARDO ANDRES SOLER	DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL / REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	C.C No. 1.110.443.938
SUSAN ANDREA AVELLA RICO	DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL/ REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	C.C No. 1.026.262.842

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL**, identificada con NIT: 901.869.222 -7, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar los servicios de protección a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL,** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL, identificada con NIT: 901.869.222-7, con domicilio en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, como entidad sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal al Sr. **LEONARDO ANDRÉS SOLER,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.443.938, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 001 de la Asamblea de Constitución del 29 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024, bajo el No. 32923 del Libro I.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



### **RESOLUCIÓN No.** 5397 del 19 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la institución **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL** identificada con NIT:

901.869.222 -7

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo al Sr. Leonardo Andrés Soler, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.443.938, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL, identificada con NIT: 901.869.222 -7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado; asecomutol@gmail.com.¹ Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 5 No. 11-24 -Oficina 501, municipio de Ibagué, departamento del Tolima<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 19 de Septiembre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra-Abogado Contratista de Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	+AS

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dirección física tomada de la Solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica OAC PJ2047











Correo electrónico autorizado en la Solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica OAC PJ2047



# ASOCIACION DE EMPRESAS SOLIDARIAS DEL TOLIMA **ASECOMUTOL** NIT 901.869.222 -7

# **ASECOMUTOL** ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA darias y Comunitario

NIT: 901869222-7

Ibagué, Tolima, 25 de julio de 2025

### Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Dirección de Personas Jurídicas Ciudad

Referencia: Solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica

Radicado: PJ2047

Yo, LEONARDO ANDRES SOLER, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.443.938 expedida en Ibagué, Tolima, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Empresas Solidarias y Comunitarias del Tolima – ASECOMUTOL, me permito presentar formalmente ante su despacho la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 6300 de 2024, artículo 7 y siguientes.

Tipo de Solicitud: Reconocimiento de Personería Jurídica.

### Correo de Notificaciones Electrónicas:

ASECOMUTOL autoriza expresamente al ICBF para realizar todas las notificaciones electrónicas relacionadas con este trámite a través del siguiente correo electrónico: asecomutol@gmail.com

Adicionalmente, se manifiesta que la entidad acepta que todos los actos administrativos, comunicaciones y documentos relacionados con el proceso se adelanten mediante medios electrónicos, en el marco del trámite de Reconocimiento de la Personería Jurídica, con No. de Radicado PJ2047, ante el ICBF.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o requerimiento que se considere necesario para completar satisfactoriamente el proceso.



## ASOCIACION DE EMPRESAS SOLIDARIAS DEL TOLIMA **ASECOMUTOL** NIT 901.869.222 -7

Sin otro particular,

Atentamente,





# Notificación Electrónica Resolución No. 5397: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Mar 23/09/2025 8:00 AM

Para ASECOMUTOL <asecomutol@gmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (490 KB)

5397 - Reconoce Personería Jurídica Asociación de Empresas Solidarias y Comunitarias del Tolima.pdf;

Sr.

### **Leonardo Andrés Soler**

Representante Legal

### ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA -ASECOMUTOL

### Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5397 del 19 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, "Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL, identificada con NIT: 901.869.222-7, con domicilio en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, como entidad sin ánimo de lucro". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

En caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.

Cordialmente,



### Farid Acosta Sierra

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

**CONFIDENTIALITY NOTICE**: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the

recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

### Resolución No. 5397 del 19 de septiembre de 2025

# ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA - ASECOMUTOL

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5397 del 19 de septiembre de 2025, "Por la cual se Reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS DEL TOLIMA – ASECOMUTOL, identificada con NIT: 901.869.222-7, con domicilio en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, como entidad sin ánimo de lucro, fue notificada electrónicamente el 23 de septiembre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 8 de octubre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González- Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista.  $\pm \lambda S$ 







